



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.139/2011

ZAPALLAR, 17 de Marzo de 2011

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; Decreto de Alcaldía N° 1.047/2011, de fecha 11 de Marzo de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- a) La petición de la Cooperativa de Agua Potable John Kennedy, de fecha 3 de febrero de 2011, que solicita nueva autorización, para constituir derecho de aprovechamiento uso consuntivo de aguas subterráneas en tres pozos profundos según detalle indicado en la carta petición, ubicados en terreno y territorio jurisdiccional de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- b) El Decreto de Alcaldía N° 2.847/2008, de fecha 22 de Septiembre de de 2008, que efectivamente concedió permiso a la Cooperativa de Agua Potable John Kennedy, R. U. T N° 73.149.300-6, para constituir derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo desde dos pozos profundos identificados en aquel instrumento, ubicados en terreno, territorio y tutela jurisdiccional de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- c) Los Oficios Ordinarios de la Dirección de Aguas, números 1158,1163, y 1170, todos de fecha 25 de Octubre de 2010, que solicitan nuevos antecedentes a la Cooperativa solicitante para otorgar derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, autorizado por Decreto Alcaldía N° 2.847/2008, ya individualizado precedentemente, cuyas copias se acompañaron como antecedentes de la presente petición que se sanciona.
- d) Lo dispuesto en los artículos 8, 9, 26, 30 y 59 del Código de Aguas; lo dispuesto en el artículo 4 letra b del decreto Supremo N° 609, del Ministerio de Tierras y Colonizaciones, actual Ministerio de Bienes nacionales, de 31 de Agosto de 1978 (Diario Oficial de 24 de Enero de 1979); lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución N° 186, de la Dirección general de Aguas, de 11 de Marzo de 1996, Diario Oficial de 15 de Mayo de 1996); lo dispuesto en los artículos 5 letra c y 63 letra f), ambos de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, de 27 de Diciembre de 2001 (Diario Oficial 3 de Mayo 2002).
- e) Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través del Dictamen N° 53.842, de fecha 14 de Noviembre de 2005, y N° 2206, de fecha 10 de Abril del 2006, respectivamente, referente a la autorización de explotación de agua subterránea en un bien nacional de uso público correspondiente a la Municipalidad respectiva, sin perjuicio de lo establecido en el Código de Aguas.
- f) Que, precisamente la Contraloría general de la república es la entidad Fiscal que interpreta la ley en materia administrativa y, en consecuencia sus dictámenes son obligatorios para este Municipio.
- g) Lo establecido en la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, que otorga la administración de los Bienes Nacionales de uso público a las municipalidades, en consecuencia, será esta la encargada de autorizar la explotación de aguas subterráneas dentro de su territorio.
- h) Lo prescrito en los artículos 12 y 36 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- i) Informe Jurídico N° 65/2008, de fecha 11 de Septiembre de de 2008, del Asesor Jurídico Municipal.
- j) Certificado del Secretario Municipal, de fecha 4 de Marzo de 2011, en que consta el acuerdo N° 24, fijado por el Honorable Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2011, por medio del cual se autoriza a rectificar y hacer una nueva autorización, con las medidas nuevas, puntos de captación y coordenadas de los pozos de agua rural "John Kennedy, para ser presentada ante la Dirección General de Aguas.

DECRETO:

- 1° **DEROGASE** el **DECRETO DE ALCALDIA N° 2.847/2008**, de fecha 22 de Septiembre de 2008, que había concedido permiso a la Cooperativa de Agua Potable John Kennedy, RUT N° 73.149.300-6, para los mismos efectos de este decreto, a contar de esta fecha.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2° **CONCEDASE** nuevo permiso a la Cooperativa de Agua Potable John Kennedy, R. U. T. N° 73.149.300-6, representada por su Presidente del Consejo Administrativo don José Silva Berríos, para constituir derecho de aprovechamiento de uso consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo desde tres pozos profundos, ubicados en terreno y territorio jurisdiccional de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuya tutela corresponde administrar al municipio.
- 3° Se deja constancia que el permiso otorgado en virtud del presente Decreto, tiene por único y exclusivo objeto permitir a la Cooperativa de Agua Potable John Kennedy, explotar las aguas subterráneas sobre las cuales la Dirección General de Aguas le constituirá los respectivos derechos de aprovechamiento.
- 4° **ESTABLECESE**, que el presente permiso no implica la constitución de gravámenes, prohibiciones y otro tipo de limitación al dominio, sobre el inmueble donde están ubicadas las captaciones.
- 5° El permiso que se confiere en virtud del presente decreto comenzará a regir a contar de la fecha de la resolución de la Dirección General de Aguas que constituya a favor de la Cooperativa de Agua Potable John Kennedy, los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, indicados en el numeral primero. El peticionario deberá entregar a esta Corporación Edilicia una copia autorizada de la resolución de la Dirección General de Aguas dentro del plazo de 60 días hábiles siguientes a la fecha en que ella haya ingresado totalmente tramitada en la oficina de partes de dicha Dirección.
- 6° El caudal, la ubicación, y coordenadas precisos de los tres pozos corresponde a lo siguiente: Pozo, por caudal de 0,8 l/ a extraer, ubicado 50 metros de la Sede de la Cooperativa, calle José Mercado esquina calle Luis Porto Seguro, Catapilco, en cauce estero Blanquillo afluente del estero Catapilco comuna de Zapallar, provincia Petorca, Quinta Región, en las coordenadas UTM Norte 6.395.287 metros y Este 286.450 metros, Datum PSDA 1956; Pozo, por caudal de 1,5 l/ a extraer, ubicado en el cauce del estero Catapilco, comuna de Zapallar, provincia de Petorca, Quinta Región, en las coordenadas UTM Norte 6.395.265 metros y Este 286.355 metros, Datum PSDA 1956; Pozo, por caudal a extraer de 1,8 l/ a extraer, ubicado en terrenos aledaños a la antigua Estación de ferrocarriles de Catapilco, comuna de Zapallar, provincia de Petorca, Quinta Región, en las coordenadas UTM Norte 6.394.954 metros y Este 286.356 metros, Datum PSAD 1956.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS / JURIDICO / 1139.2011

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- ASESORIA JURIDICA
- 2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DOM / JUR.-

